

RAD. No. 2021-00473

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el apoderado judicial de la parte demandante allegó las diligencias efectuadas para lograr la notificación personal de CARIBE SATIVA S.A.S. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1486-I

Visto el informe secretarial y revisados los documentos que obran desde el folio 122 al 128 del expediente digital, encuentra el despacho que, a efectos de decidir lo que corresponde, se hace necesario requerir al apoderado judicial de la parte actora para que allegue el cotejo de los documentos adjuntos a la notificación personal remitida a CARIBE SATIVA S.A.S, dado que, al no poder el despacho verificar el contenido de estos, no resulta factible determinar qué documentos recibió la demandada. En caso de no poder allegar lo aquí requerido, se deberá realizar nuevamente las diligencias de notificación.

NOTIFIQUESE

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

LA SECRETARIA.


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af3d0cfa7257dd0fa37c290d4ff44ef6c11bb6008cd2f79d5abb418442a8aec7**

Documento generado en 29/09/2022 01:22:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>